



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL Nº 0066 -2019-GM-MPI

Ica, 19 de noviembre DEL 2019

VISTO:

EL INFORME Nº 806-2019-GDESC-MPI. En el cual el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana remite el Plan de Operaciones "SERVICIO ESPECIAL DE PIROTECNICOS ICA 2019".

CONSIDERANDO:



Que de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que con el informe del visto sustentado con el Oficio Nº 1136-2019-SGSCPM-GDESC-MPI el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana presenta el Plan de Operaciones "SERVICIO ESPECIAL DE PIROTECNICOS ICA 2019" para su aprobación.

Que la Municipalidad Provincial de Ica, Tiene como Política de Gestión Pública, la necesidad de Preservar la Seguridad Ciudadana, que estando cerca al advenimiento de las fiestas navideñas 2019, estas traen consigo el incremento de negocios, ventas de arreglos navideños, adornos, luces y venta de fuegos artificiales (Pirotecnics), para ello es necesario establecer los mecanismos de vigilancia y salvaguarda de la seguridad Local, para prevenir y proteger a la ciudadanía, dentro del marco de la legislación vigente.

Que mediante INFORME LEGAL Nº 0849-2019-LMJC/AL-GDESC-MPI El Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, indica que el Plan debe ser re direccionado a la Gerencia Municipal a fin de que se determine su viabilidad y sea aprobado.

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 407-2019-AMPI de fecha 26 de junio del 2019, se ha delegado Facultades a la Gerencia Municipal a efectos de Aprobar Planes de Trabajo.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y con las visaciones correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Operaciones "SERVICIO ESPECIAL DE PIROTECNICOS ICA 2019", Presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a las Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización; y Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley a quien corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL





07

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal

SGSCPM-SDESC
MPI - 2019

**PLAN DE OPERACIONES N° 018 – 2019 - SGSCPM-GDESC-MPI- “SERVICIO ESPECIAL
PIROTECNICOS ICA 2019”**

(Para ejecutar en las fiestas navideñas 2019 y fiestas de año nuevo, vigilancia, patrullaje, seguridad, prevención, retención y erradicación del comercio ambulatorio informal de pirotécnicos, venta indiscriminada, manipulación y almacenaje, sin las medidas de seguridad, que pondrían en riesgo la vida de las personas, que concurren masivamente a los mercados de abastos y centros comerciales de la Provincia de Ica.)

I. ORGANIZACIÓN.

1. Comando General:

Sra. Emma Luisa MEJIA VENEGAS.
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

2. Jefe de Operaciones:

Lic. Adm. Luis Alberto VERDI AVILA
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

3. Jefe Operativo:

Mayor (r) PNP Miguel Ángel RIVERA CHIRINOS
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL

4. Supervisores de Turno:

- SS (r) PNP Jorge Félix CORDOVA MENDOZA.
JEFE DEL ÁREA FUNCIONAL DE SERENAZGO.
- SS (r) PNP Luis Enrique ALMORA MENDOZA.
JEFE DEL ÁREA FUNCIONAL DE POLICÍA MUNICIPAL.
- Sr. Erick Fermín MALDONADO ASTORGA.
SUPERVISOR DE GRUPO

II. BASE LEGAL

- 1) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2) Ley N° 27933, Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- 3) Ley N° 30055 que modifica la Ley N° 27933 de Seguridad Ciudadana.



- 4) Instituto de Seguridad Ciudadana de Formación de Serenazgo y Policía Municipal
- 5) Resoluc. Ministerial N° 010-2015-IN, que aprueba la Directiva N° 01-2015-IN, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana y de supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.
- 6) Decreto Legislativo N° 1316 del 30DIC2016, que modifica los artículos 05°, 11°, 12° y 13° de la Ley 27933 de Seguridad Ciudadana.
- 7) Decreto Legislativo N° 1454 del 15SET18, que modifica los artículos 02°, 03°, 03°, 3ª, 04°, 05°, 09°, 11°, y 17° de la Ley N° 27933 – Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

III. SITUACIÓN.

A. HECHOS

1. En las fiestas navideñas, las familias se congregan en el seno familiar, llegando de diferentes partes del país los familiares distantes, los hogares se preparan para la llegada de noche buena, las casas se llenan de arreglos navideños, de adornos, luces y alegría familiar.
2. Las festividades navideñas, año a año traen consigo el incremento de negocios, ventas de arreglos navideños, adornos, luces y venta de fuegos artificiales (Pirotécnicos)
3. La cobertura de los servicios de patrullaje Motorizado y patrullaje a Pie, de vigilancia, protección, seguridad y prevención, se dispondrán con la totalidad de los efectivos de Serenazgo antes, durante y después de las fiestas navideñas y año nuevo.
4. Por La naturaleza del evento navideño, dicha actividad generara la presencia de gran cantidad de ambulantes, mototaxistas, taxis, etc. que se ubican en las vías próximas a los mercados de abastos, centros comerciales, avenidas y calles principales de la ciudad de Ica; Av. Grau, Calle Lima, Plaza Barranca, Plaza Bolognesi, etc.
5. De la misma forma la presencia de gran cantidad de público es aprovechada por Delincuentes Comunes, micro comercializadores de drogas, consumidores de alcohol, etc. que al perpetrar ilícitos generan inseguridad en la ciudadanía.

B. FUERZAS AMIGAS

1. Policía Nacional del Perú.
2. SUCAMEC ICA
3. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
4. Ministerio Público.
5. DIRESA - Ica.



6. Personal de Serenazgo.
7. La Policía Municipal.
8. Brigadistas de Defensa Civil.
9. Serenazgo Sin Fronteras (de los Distritos)
10. INDECI
11. COER ICA (Centro de Operaciones de Emergencia Regional)
12. Juntas Vecinales.
13. Cruz Roja

C. FUERZA ADVERSAS

1. La Delincuencia Común
2. Comercio Ambulatorio.
3. Mafias Dedicadas a proteger a los comerciantes ambulantes.
4. Moto taxistas (Dedicados a actos ilícitos)
5. Establecimientos Comerciales que no Observen las normas municipales.
6. Conductores Ebrios.

D. SUPOSICIONES.

- Que se produzcan alteraciones del orden público, por ocupación de las calles por comerciantes informales.
- Que se registren accidentes de tránsito por la imprudencia de conductores y peatones que no adoptan las medidas de seguridad.
- Que se incrementen las acciones delictivas, ante la masiva concurrencia de público a los centros comerciales, los mercados de abastos y las ferias comerciales que se instalan en las fiestas navideñas.
- Que el comercio ambulatorio pretenda tomar sorpresivamente las vías principales del mercado monumental de Ica, avenidas, plazuelas, calles aledañas a los mercados de abastos y centros comerciales; Av. Grau, Calle Lima, Calle Amazonas, Plaza Bolognesi, Plaza Barranca, etc.
- Que se origine congestión vehicular que impidan el normal tránsito vehicular y peatonal en el mercado monumental de Ica, calles aledañas a los mercados, y centros comerciales.
- El comercio ambulatorio e informal de pirotécnicos, venta indiscriminada, manipulación y almacenaje, sin las medidas de seguridad, podrían ocasionar incendios y explosiones de gran magnitud, que pondrían en riesgo la vida de las personas, que concurren masivamente a los mercados de abastos y centros comerciales de la Provincia de Ica.



IV. MISION

A través de los recursos disponibles del Servicio de Serenazgo y Policía Municipal, se establecerá un dispositivo de servicio de Patrullaje, vigilancia, prevención y seguridad en el cercado monumental de Ica; así como de las principales vías de la ciudad antes, durante y después del servicio especial de Fiestas navideñas y año nuevo, en prevención de la venta informal e ilegal de pirotécnicos, almacenamiento y manipulación sin las medidas de seguridad, que podrían poner en riesgo la vida de las personas, que concurren masivamente a los mercados y centros comerciales.

V. EJECUCION.

A. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

Los servicios proporcionados por las áreas municipales de Serenazgo y Policía Municipal estarán dirigidas a ejecutar acciones preventivas y disuasivas, de prevención, seguridad, vigilancia, mediante el servicio de Patrullaje Motorizado y Patrullaje a Pie, que garanticen el normal desarrollo de las actividades por fiestas navideñas y del desplazamiento de los ciudadanos por la ciudad de Ica.

Para la cobertura del servicio especial de Fiestas Navideñas, se solicitará el apoyo de la Policía Nacional del Perú para mantener libre de ambulantes las vías principales de la ciudad de Ica; Av. Grau, Calle Lima, Plazuela Bolognesi, Plazuela Barranca, calle Amazonas y calles aledañas a los mercados de abastos y centros comerciales, de acuerdo al Plan de Operaciones, asimismo la participación de otras instituciones comprometidas en la seguridad del evento.

Durante estas actividades se brindará un servicio preventivo y disuasivo para reducir los niveles del accionar delictivo y control del comercio ambulatorio, realizando erradicaciones y reordenamiento en forma oportuna, de acuerdo a los recursos disponibles y en los puntos críticos.

Se reforzará e intensificará el patrullaje motorizado y a Pie en puntos críticos y zonas adyacentes al cercado monumental de Ica, asimismo se establecerá servicios en turnos que permita monitorear la presencia de ambulantes en las vías que tradicionalmente son tomadas por este tipo de comerciantes.

Cada supervisor de turno o responsable de zona en forma permanente adoptará las medidas de seguridad, así como brindará las recomendaciones y disposiciones al personal a su cargo para la óptima cobertura de los servicios en atención al presente plan. El control de los servicios será permanente y la actitud desplegada por todo el personal será de alerta máxima.

Las unidades motorizadas del servicio de Serenazgo, desplegarán su sistema de patrullaje y vigilancia por las vías principales del cercado



monumental de Ica, en prevención de ilícitos en agravio de los ciudadanos en sus desplazamientos por la ciudad de Ica.

B. TAREAS GENERALES

1. Para el cumplimiento funcional de la misión se actuará al mando del Comando General y Jefes Operativos quienes a través de los Supervisores designados se ejecutarán las acciones necesarias y posibles para el cumplimiento de la misión de acuerdo a los recursos disponibles.
2. Los Supervisores en coordinación con los Jefes Operativos dispondrán de acuerdo a lo establecido en el presente Plan, el sistema de Vigilancia en cada uno de los puntos o zonas establecidas.
3. La Alta Dirección proporcionará los recursos humanos y logísticos necesarios para reforzar las acciones del presente Plan.
4. Se designarán responsables en cada zona establecida para la cobertura de los servicios de vigilancia y seguridad.
5. Al intervenir, se actuará con prudencia, tino y observando el irrestricto respeto a los derechos del ciudadano debidamente garantizados en la Constitución Política y La Ley, de ser necesario se solicitará el apoyo de la Policía Nacional del Perú.
6. Se empleará al personal y medios logísticos disponibles de Serenazgo y Policía municipal, y otros que determine la alta dirección para reforzar las acciones de seguridad y vigilancia.
7. La Central de Emergencias Municipal mantendrá permanente comunicación con las centrales de la Policía Nacional del Perú y Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú, así como con todos los abonados comprometidos en el servicio, a fin de atender en forma oportuna las urgencias y emergencias que se registren.
8. Todo decomiso o retención estará a cargo de personal de Policía Municipal y apoyo de la policía nacional, a fin de que se formulen los informes y actas correspondientes para su internamiento en la SUCAMEC ICA.
9. Los jefes y supervisores comprometidos en el presente plan adoptaran las medidas necesarias para contar con los recursos disponibles en condiciones operativas para el servicio, dando cuenta de su estado durante la ejecución del presente plan, estableciendo un adecuado sistema de control.
10. Se reforzará todas las acciones posibles para la erradicación del Comercio Ambulatorio de Pirotécnicos, en las zonas consideradas críticas en el presente Plan de Operaciones.
11. Se dispondrá del 100 % de vehículos de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y policía Municipal y otros que determine la Gerencia Municipal para la cobertura de servicios considerados en el presente plan.



12. Se dispondrá de servicios de seguridad de la siguiente categoría:

Servicio Básico para las zonas adyacentes
Servicio Reforzado para las zonas de acción

C. TAREAS ESPECÍFICAS.

1. Durante el desarrollo de las actividades por fiestas navideñas, se adoptará las medidas de vigilancia y seguridad que minimicen o eliminen los riesgos que pudiera hacer peligrar el cumplimiento de la misión.
2. Los agentes participantes durante el servicio observaran disciplina en sus desplazamientos, en las comunicaciones y en la prestación de los servicios.
3. Se solicitará el apoyo a las unidades policiales para que sea permanente la vigilancia en cada uno de los puntos críticos asignados en el presente plan.
4. Personal de control del Comercio ambulatorio será el primero en instalarse evitando la presencia de ambulantes en toda la zona de acción.
5. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dispondrá la designación de los responsables de cada turno y/o zona con su respectivo equipo de comunicación, asimismo dispondrá la designación del encargado del abastecimiento de accesorios y equipos para el servicio.
6. Se coordinará permanentemente aspectos de vigilancia, seguridad y prevención durante las festividades navideñas, con todos los responsables a fin de garantizar el normal desarrollo.
7. Se dispondrá la variación de los horarios de servicio del personal de las áreas de Serenazgo y Policía Municipal a fin de organizar un equipo de servicio compacto, y en atención a la necesidad de los servicios.
8. El trabajo de erradicación y combate del comercio ambulatorio de Pirotecnos, y todo agente que pudiera generar riesgo durante las fiestas navideñas, será permanente y observando las normas de seguridad, y respeto a los derechos de las personas.

VI. INSTRUCCIONES DE COORDINACION.

- a. La ejecución de las operaciones, se harán con previa orden expresa del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, Supervisores de turno o zonas o en su defecto de la Central de emergencias de acuerdo a la necesidad, de ser el caso se solicitará la presencia de la Policía Nacional, Ministerio Publico, etc. Previa orden expresa del Jefe Operativo y el Jefe de Operaciones.
- b. Se impartirán las instrucciones al detalle por parte de los supervisores de turno o zona, a todo el personal de servicio.



- c. Los Supervisores verificaran que el personal de servicio cuente con el uniforme y accesorios necesarios para iniciar sus labores dentro de las normas establecidas para la cobertura de servicio.
- d. EL relevo de servicio se dará en los puestos de servicio, con todas las novedades y ocurrencias registradas, equipos y vehículos operativos y limpios.
- e. La Central de emergencias y los Supervisores darán cuenta a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal respectivamente; las novedades de los servicios durante y al culmino del mismo.
- f. Toda variación de los servicios será de conocimiento del Jefe Operativo Municipal.

VII. ADMINISTRACION.

A. PERSONAL:

Serenazgo	80
Policía Municipal	10
Policía Nacional del Perú	80

B. VEHICULOS:

Camión	01
Camioneta	10
Motocicletas	20

C. COMUNICACIONES.

1. La red radial de Serenazgo
2. Serenazgo Telf. Fijo. 056 -211111, 056 -216767
3. Central Emergencias PNP (105), 056 – 508709, Cel 944271751
4. Comisaria PNP ICA 056 - 227673
5. Compañía Bomberos (116), 056 - 231111

D. ABASTECIMIENTO.

- A cargo de la Sub Gerencia de Logística

VIII. ANEXOS.

- a. Croquis del Cercado Monumental de Ica – Mercados de Abastos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y POLICIA MUNICIPAL
MAY. (R) MIGUEL ANGEL RIVERA CHIRINOS
SUBGERENTE